



Universidad Nacional del Nordeste



Las Malvinas son argentinas
40 AÑOS



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 0515 / 22
CORRIENTES, 06 JUN. 2022

VISTO

La resolución N° 12.314/22 C.D. por la cual se dispuso la convocatoria a evaluación periódica para la permanencia en la carrera docente de la Auxiliar de Docencia de Primera Ing. Agr. (Mgter) María de las Mercedes YFRAN ELVIRA, de la Cátedra “Física I”, con dedicación exclusiva, del Departamento de Física y Química de la carrera de Ingeniería Agronómica, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 11.604/21 CD, se aprobó el protocolo de procedimiento que garantiza la continuidad del trámite de las evaluaciones docentes que se encuentran pendientes, sin prescindir del control de la legalidad que debe ejercerse sobre las mismas.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución N° 956/09-C.S. y su modificatoria N° 885/11 (Ordenanza de Carrera Docente).

Que la Ing. Agr. (Mgter) María de las Mercedes YFRAN ELVIRA prestó su conformidad para realizar el procedimiento según se establece en el Punto 1 de la Resolución N° 11.604/21 CD.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Declarar abierta la inscripción, a partir de las 8.00 horas del día 16 de junio y hasta las 11:00 horas del día 4 de julio de 2022, a la evaluación docente periódica, dispuesta por Resolución N° 12.314/22, de la Auxiliar de Docencia de Primera Ing. Agr. (Mgter.) María de las Mercedes YFRAN ELVIRA, de la Cátedra “Física I”, con dedicación exclusiva, en la línea prioritaria: “*Nutrición en Cítricos del Nea*” del Departamento de Física y Química, de la carrera Ingeniería Agronómica.

ARTÍCULO 2°.- La persona convocada deberá presentar el formulario de inscripción a los correos de mesa de entradas: mesa-fca@agr.unne.edu.ar y mesa.fca.unne@gmail.com, en días hábiles, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución N° 956/09-C.S., su modificatoria N° 885/11 (Reglamento de Carrera Docente) y la Resolución N° 11.604/21 C.D.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


ING. CLAUDIA RAQUEL SERPNIK
A/C. SECRETARIA ACADÉMICA


ING. AGR. (DR) MARIO HUGO URBANI
DECANO